



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadad.gob.pe

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 287-2023-MPPA-A

Aguaytía, 17 de agosto de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA,

VISTO:

El Expediente Interno Nro. 6356-2023; el Informe N° 638-2023-SGDSyE-GSDE-MPPA-A, de fecha de 08 de agosto del 2023; el Informe N° 0256-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 09 de agosto del 2023 y el Informe Legal N° 405 -2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 16 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N° 27972 la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 84, numeral 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. Seguidamente, el numeral 1.2, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Provinciales se encuentra en establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de (...) adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado. Asimismo, el numeral 1.5. establece los canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales.

Que mediante Ordenanza Municipal N°002-2021-MPPA-A, de fecha 05 de febrero del 2021, se creó el Centro de Atención del Adulto Mayor -CIAM (Municipalidad Provincial / Distrital) en el marco de la Ley N°30490 y su reglamento, funciones del SIRCIAM, son:

- Realizar el empadronamiento de las personas adultas mayores en el aplicativo SIRCIAM.
- Realizar campañas informativas dentro de la jurisdicción del distrito de padre abad sobre los beneficios del CIAM, promocionando las actividades y difusión entre a la población.
- Promover talleres de alfabetización a las PAM que lo requiera, de esta manera brindamos la oportunidad de aprender a leer y escribir
- Promover campañas de salud y prevención de enfermedades que proporcionen bienestar físico y psicológico a la PAM, en coordinación con las instituciones públicas de salud del distrito de padre abad.
- Promover talleres productivos.
- Realizar alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para organizar actividades y/o servicios en beneficio de las personas adultas mayores.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MPPA-A, de fecha 10 de julio de 2023, que resuelve dar por concluida, la designación del Ing. Javier Ligorio Rosas Baras, en el cargo de Subgerente de Desarrollo Social y Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, (...).

Que, estando la Resolución de Alcaldía N° 269-2023-MPPA-A, de fecha 02 de agosto de 2023, que designó al Ing. Agron. Jimel Simón Santamaría, en el cargo de confianza de la Subgerencia de Desarrollo Social y de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, (...); y en aras del buen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreabad.gob.pe

funcionamiento del Sistema de Registro del Centro Integral del Adulto Mayor y teniendo la necesidad de contar con un responsable, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento a través del Informe N° 638-2023-SGDSyE-GSDE-MPPA-A, de fecha de 08 de agosto del 2023, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía, como responsable del sistema del centro integrado de atención al adulto mayor de la Municipalidad provincial de padre abad, la cual será asignado a:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
01	ING JIMEL SIMON SANTAMARIA	70064324	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y EMPADRONAMIENTO	Simon_2_5@hotmail.com
02	ANTONY CUELLAR TANCHIVA	71849072	ENCARGADO DE PADRON NOMINAL	Chikito_cuellar@hotmail.com

Que, ante lo expuesto por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, mediante Informe N° 0256-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 09 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico se dirige a la Gerencia Municipal solicitando la designación del responsable del sistema de registro del centro integral del adulto mayor, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 404 -2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 16 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que analizado y revisado se tiene que los correos proporcionados por los interesados no corresponden al correo institucional otorgado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, debiendo considerarse el correo: sgdsye@munipadreabad.gob.pe; asimismo, indica que el responsable del sistema de registro de centro integral del adulto mayor, debe ser el Sub. Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento el Ing. Jimel Simón Santamaria identificado con DNI N° 70064324, conforme a los instrumentos de gestión, por lo que opina que se designe a dicho funcionario como responsable del sistema de Registro del Centro Integrado de Atención al Adulto mayor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad. ante ello mediante Proveído S/N de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal deriva los actuados Secretaria General para su atención con la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable del sistema de Registro del Centro Integrado de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, al funcionario que se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO
01	Ing. Agron. Jimel Simón Santamaria	70064324	Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento	<u>sgdsye@munipadreabad.gob.pe</u>

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente dispositivo municipal, y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad a la Subgerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
01 SEP 2023
Victor Cardenas Valles
FEDATARIO MUNICIPAL